

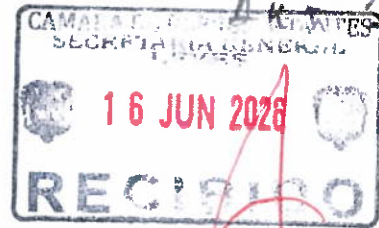
Proposición



1:40pm.

Por medio de la presente solicito
que se acoja en su totalidad
el texto aprobado en el Senado
del proyecto N° 521 de 2026 Cámara
114 de 2024 Senado "por medio de la cual
se reconoce el carácter de factor
salarial a la Bonificación Judicial de los
servidores públicos de la Fiscalía General de la
Nación, la rama judicial y la justicia Penal Militar,
la dirección ejecutiva de administración judicial y
las direcciones seccionales de la rama judicial."

Gabriel Belveroy



PROPOSICIÓN
ADITIVA

Modifíquese el artículo 1 del Proyecto de Ley No. 521 de 2026 Cámara - 114 de 2024 Senado, **“Por medio de la cual se reconoce el carácter de factor salarial a la bonificación judicial de los servidores públicos de la Fiscalía General de la Nación, la Rama Judicial y la Justicia Penal Militar, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Seccionales de la Rama Judicial”**.

el cual quedará así:

Artículo 1. Modifíquese el artículo 388 de la Ley 5 de 1992, el cual quedará así:

Artículo 1. Objeto. La presente ley tiene por objeto reconocer el carácter de factor salarial a la Bonificación Judicial de que tratan los Decretos 382, 383, 384 de 2013, 022 de 2014 y 1269 de 2015, los cuales crearon y regularon una Bonificación Judicial para los servidores públicos la Fiscalía General de la Nación, la Rama Judicial y la Justicia Penal Militar, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, las Direcciones Seccionales de la Rama Judicial y ~~procuradores judiciales~~ que se reconocería mensualmente y constituiría únicamente factor salarial para la base de cotización al Sistema General de Pensiones y al Sistema General de la Seguridad Social en Salud.

[Handwritten signature]
Balcázar - Becerra